DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente DAF N° 18000130068D – D.J.A. N° 4536/2018 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN".----------

Carlos Jorge Delgado
SECRETARIA GENERAL
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 2246

Asunción, 19 de octubre de 2018.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 2308 datada el 15 de octubre de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 4536 de fecha 16 de octubre de 2018, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 38/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 41/43), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual (Nº 06/2018), para el particular caso de **"SERVICIOS DE CERRAJERÍA"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 52/53), del que se desprende como adjudicada a la firma unipersonal **"S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS"**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS EL LLAMADO DE "SERVICIO DE CERRAJERÍA", LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 6/18 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al dictamen, el expediente N° 18000130068D con cincuenta y cuatro (54) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Germán Franco G.
Jefe Interino
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... ".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------